

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CO- MUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 4
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7056
(12 NOV 2025)

Por medio de la cual se autoriza los cierres temporales de los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo, Tortugo Miguel y cierre definitivo del Centro Educativo Piaunde, de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, Municipio de Magui del Departamento de Nariño se modifica la Resolución Nro. 0975 del 17 de junio de 2021, y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Revisado el archivo físico y digital de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en el caso en concreto, se cuenta con la Resolución Nro.2361 del 30 de septiembre de 2002 donde los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo, Tortugo Miguel y Piaunde, se asociaron a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 5869 del 31 de diciembre de 2014 se cerró temporalmente el Centro Educativo Piaunde.

Con Resolución Nro. 0975 del 17 de junio de 2021, se Institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, del Municipio de Magui del Departamento de Nariño. Sin embargo, en el mencionado acto administrativo no se reportó dentro de la oferta educativa de la institución a los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo, Tortugo Miguel y Piaunde, por lo que es necesario dar a conocer esa situación administrativa, y agregar los centros en dicha oferta y plasmar en el mismo el cierre temporal y definitivo, previamente analizado por la oficina de Inspección y Vigilancia y validado por el directivo docente de la institución educativa.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 20 de octubre del presente se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de octubre de 2025.

Así las cosas, los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo, Tortugo Miguel y Piaunde, de acuerdo con el cruce efectuado por el Ministerio de Educación Nacional, revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que el Centro Educativo Canaibu identificado con código DANE Nro. 252427000728, el Centro Educativo Iscuandecito identificado con código DANE Nro. 252427000792, el Centro Educativo Santa Rosa identificado con código DANE Nro. 252427000710, el Centro Educativo Tortugo identificado con código DANE Nro. 252427000523, el Centro Educativo Tortugo Miguel identificado con código DANE Nro. 252427000800 y el Centro Educativo Piaunde identificado con código DANE Nro. 252427000604, asociados a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, identificada con código DANE Nro.152427000626, ubicada en el Municipio de Magui del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2025 la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida el día 7 de noviembre de 2025, por la mencionada institución educativa, es que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal el Centro Educativo Canaibu identificado con código DANE Nro. 252427000728, el Centro Educativo Iscuandecito identificado con código DANE Nro. 252427000792, el Centro Educativo Santa Rosa identificado con código DANE Nro. 252427000710, el Centro Educativo Tortugo identificado con código DANE Nro. 252427000523, el Centro Educativo Tortugo Miguel identificado con código DANE Nro. 252427000800 y el cierre definitivo del Centro Educativo Piaunde identificado con código DANE Nro. 252427000604, asociados a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, identificada con código DANE Nro.152427000626, ubicada en el Municipio de Magui de acuerdo con el cruce efectuado por el Ministerio de Educación Nacional, revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que los Centros Educativos no presentan reporte de matrícula del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo, Tortugo Miguel y el cierre definitivo del Centro Educativo Piaunde, del Municipio de Magui, de acuerdo con el cruce efectuado por el Ministerio de Educación Nacional, revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que el Centro Educativo Canaibu identificado con código DANE Nro. 252427000728, el Centro Educativo Iscuandecito identificado con código DANE Nro. 252427000792, el Centro Educativo Santa Rosa identificado con código DANE Nro. 252427000710, el Centro Educativo Tortugo identificado con código DANE Nro. 252427000523, el Centro Educativo Tortugo Miguel identificado con código DANE Nro. 252427000800 y el cierre definitivo del Centro Educativo Piaunde identificado con código DANE Nro. 252427000604, asociados a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, identificada con código DANE Nro.152427000626, ubicada en el Municipio de Magui, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR, el Artículo 2° Resolución Nro. 0974 del 17 de junio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera

ARTÍCULO 2°. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ELISEO PAYAN, a partir de la expedición del presente acto administrativo de Institucionalización de la oferta educativa, quedará conformada de la siguiente manera

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payán	152427000626	Sede 1	152427000626	Básica y Media	Agropecuaria	6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Barrio Nuevo Horizonte	Activo
		Sede 2	152427000324	Preescolar y primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Urbana	Barrio Primero de Mayo	Activo
		Sede 3 Nuestra Señora del Carmen	252427000213	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Urbana	Barrio Calle 13	Activo
		Sede 4 Aurora	252427000043	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Aurora	Activo
		Sede 5 Pampeta	252427000060	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pampeta	Activo
		Centro Educativo Piaunde	252427000604	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Piaunde	Inactivo (cierre definitivo)
		Centro Educativo Santa Rosa	252427000710	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Santa Rosa	Inactivo (cierre temporal)
		Centro Educativo Tortugo	252427000523	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Tortugo	Inactivo (cierre temporal)
		Centro Educativo Tortugo Miguel	252427000800	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Tortugo Miguel	Inactivo (cierre temporal)

	Centro Educativo Canaibu	252427000728	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Canaibe	Inactivo (cierre temporal)
	Centro Educativo Iscuandecito	252427000792	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Iscuandecito	Inactivo (cierre temporal)

ARTÍCULO 3º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo y Tortugo Miguel de la Institución Educativa Liceo Payan, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dichos establecimientos educativos.

ARTICULO 4º. El Rector (a) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal y cierre definitivo, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 5º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan del Municipio de Magui del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 6º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Eliseo Payan del Municipio de Magui al correo electrónico ie.eliseo.payan.magui@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO 7º. El cierre temporal de los Centros Educativos Canaibu, Iscuandecito, Santa Rosa, Tortugo, Tortugo Miguel y el cierre definitivo del Centro Educativo Piaunde del Municipio de Magui-Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

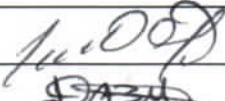
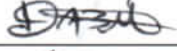
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

12 NOV 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Danilo Andrés Bastidas Profesional de Apoyo Inspección y Vigilancia	10-11-25	
Proyectó: Andrea Nataly Ramírez Escobar Profesional Contratista Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		